

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 646-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 05 de setiembre del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 646-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 645-2018-CD-OSITRAN.

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 645-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- PRESENTACIÓN

II.1 Exposición del Ministerio de Transportes y Comunicaciones referida al Recurso de Reconsideración interpuesto por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (DEVIANDES) contra el Acuerdo del Consejo Directivo N° 2106-639-18-CD-OSITRAN.

Siendo las 10:15 horas, se dieron cita en la sede de OSITRAN, los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señor Javier Hervías Concha, Asesor, señor Gino Bartra García, Economista y señorita Chyntia Alva Iglesias, Asesora Legal, a fin de hacer uso de la palabra, ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN, en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (DEVIANDES) contra el Acuerdo del Consejo Directivo N° 2106-639-18-CD-OSITRAN, respecto a la solicitud de interpretación del cuarto párrafo de la cláusula 7.7 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Los señores Javier Hervías Concha, Gino Bartra García y Chyntia Alva Iglesias hicieron uso de la palabra, iniciándose la exposición a las 10:21 y concluyendo ésta a las 10:57 horas. Seguidamente, los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones procedieron a retirarse.

III.- DESPACHO

III.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 16.08.18 al 28.08.18.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 16 y 28 de agosto de 2018.

IV.- DESPACHO


IV.1 **Atención del Pedido N° 001-641-18-CD-OSITRAN - Nota N° 100-18-PP-OSITRAN de la Procuraduría Pública OSITRAN.**

La Procuradora Pública Adjunta, mediante Nota N° 100-18-PP-OSITRAN, de fecha 01 de agosto de 2018, atendió el pedido del Consejo Directivo N° 001-641-18-OSITRAN, remitiendo información correspondiente a los procesos arbitrales en los que OSITRAN ha sido parte y que han concluido en forma desfavorable a los intereses de la institución, así como a los que se encuentran en trámite.



Al respecto, la señora Verónica Zambrano, Presidenta del Consejo Directivo, propuso que, debido a lo avanzado de la hora, la exposición de la Procuraduría Pública de OSITRAN sea pospuesta para una próxima sesión del Consejo; lo cual fue aceptado por los demás miembros.

V.- ORDEN DEL DÍA


V.1 **Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa.**



La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 630-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica analizan y sustentan la revisión de la tarifa final a ser cobrada por la prestación de dicho servicio por parte del Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. - AAP.



Sobre el particular, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación, el señor Wilmer Zela Moraya, Especialista de Estudios Económicos y el señor Martín Morillo Blas, Asistente Regulatorio, Económico y Contable, todos pertenecientes a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin que realicen una exposición sobre el particular, la misma que entre otros puntos trató sobre el alcance y metodología de la revisión tarifaria, el análisis de los comentarios recibidos y la tarifa propuesta.



Luego de una extensa exposición por parte de los señores funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para una próxima sesión solicitando que se realicen las acciones complementarias que correspondan a efectos de evaluar la

factibilidad de verificar los gastos efectivamente realizados por el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP para el mantenimiento de las mangas.



V.2 Cumplimiento de la Resolución N° 16 emitida por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima - Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-CD-OSITRAN.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 633-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 16 emitida por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima, que ordenó enmendar el vicio material incurrido en la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-CD-OSITRAN, al haberse aplicado de manera extensiva el artículo 43 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.



Sobre el particular, se solicitó al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, presente en la Sesión, que realice una exposición al respecto.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2121-646-18-CD-OSITRAN
de fecha 05 de setiembre de 2018**



Visto, el Proveído N° 633-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 16 emitida por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima, que ordenó enmendar el vicio material incurrido en la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- 
- 
- a) Aprobar el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN, mediante el cual se propone enmendar el vicio material incurrido en la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-CD-OSITRAN, al haberse aplicado de manera extensiva el artículo 43 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 16 emitida por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima.
 - b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo, que modifica del artículo segundo de la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-CD-OSITRAN.
 - c) Notificar la Resolución del Consejo Directivo, así como el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN a que se refiere los literales a) y b) anteriores, al Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima, así como a OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A.
 - d) Remitir la referida Resolución de Consejo Directivo a la Gerencia de Administración de OSITRAN y a la Procuraduría Pública del OSITRAN, para que efectúen las acciones que consideren pertinentes.

- e) Disponer la difusión de la referida Resolución de Consejo Directivo y del Informe de visto, en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- f) Poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Corporativa y de la Oficina de Gestión Documentaria la referida Resolución del Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 066-18-GAJ-OSITRAN, a efectos que procedan a efectuar las publicaciones respectivas y difusión correspondiente.
- g) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

V.3 Elección del Vice-Presidente.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, se refirió a la necesidad que el Consejo Directivo elija a su Vice-Presidente, el mismo que tal como lo dispone el numeral 5.1.2. Directiva de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada por Resolución N° 020-2018-CD-OSITRAN, debe ser elegido por voto directo de sus miembros; siendo el período del mandato de dos (2) años.

Sobre el particular, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello propuso al señor Ernesto López Mareovich como nuevo Vice-Presidente del Consejo Directivo, compartiendo dicha propuesta los señores Alfredo Dammert Lira y César Antonio Balbuena Vela, así como el propio señor López Mareovich, quien expresó su conformidad y reconocimiento. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2122-646-18-CD-OSITRAN
de fecha 05 de setiembre de 2018**

Vista la propuesta formulada por los señores Directores y las consideraciones expuestas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Elegir a partir de la fecha al señor Ernesto López Mareovich como Vice-Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:25 horas del día miércoles 05 de setiembre de 2018.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director


ALFREDO DAMMERT LIRA
Director


CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director